

Bruselas, 10 de julio de 2026
(OR. en)

11608/26
ADD 1

LIMITE

AG 112

NOTA PUNTO «A»

De:	Comité de Representantes Permanentes (2. ^a parte)
A:	Consejo
Asunto:	Declaración sobre la carta de D. Pascal SCHONARD, director de la Autoridad para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas (APPF), sobre hechos que pueden suscitar dudas respecto del cumplimiento por parte del partido Europa de las Naciones Soberanas de las condiciones de registro relativas a los valores en los que se basa la Unión - Declaración de Italia

Italia ha pedido que la siguiente declaración conste en el acta del Consejo

Declaración de Italia sobre el punto II-32 (*Declaración sobre la carta de la Autoridad para los partidos políticos y las fundaciones políticas (APPF) — preparación de la aprobación*) de la reunión del Coreper II del viernes 10 de julio de 2026

Italia reconoce la solicitud del Parlamento Europeo de iniciar el procedimiento de verificación previsto en el Reglamento sobre los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas [Reglamento (UE) 2025/2445] y reitera la importancia de cumplir plenamente los procedimientos y competencias establecidos por el marco regulador aplicable.

Italia hace hincapié en la necesidad de que este proceso se lleve a cabo de manera independiente, imparcial y transparente, respetando plenamente los principios de objetividad, igualdad de trato y seguridad jurídica.

Italia espera que la evaluación se base exclusivamente en elementos objetivos, verificables y pertinentes en relación con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2025/2445, y que toda conclusión sea el resultado de un examen riguroso y objetivo de las pruebas disponibles, concretamente a través de la plena participación del Comité de Personalidades Independientes.

Italia recuerda la importancia de preservar la confianza en la aplicación de las normas que rigen los partidos políticos europeos, garantizando que los instrumentos previstos en ellas se utilicen de manera coherente, proporcionada y no discriminatoria.
